JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión Intestada
Accionante	**Aparicio de Jesús, María Virgelina, Ana Zeneida Manco García**
Causante	**María Virgelina García viuda de Manco**
Radicado	05001 40 03 013 2020 00805 00
Auto	Sustanciación No. 3933
Asunto	Incorpora – requiere

Se incorpora al expediente memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual da cuenta de la notificación personal realizada al señor Nelson de Jesús Manco García, la cual no será tenida en cuenta toda vez que, se evidencia que solo se adjuntó auto que admite demanda y auto inadmite demanda, se requiere al apoderado para que realice la notificación de manera completa con el fin de continuar con el trámite subsiguiente, es decir, la envíe también con la demanda y sus anexos.

Igualmente se incorpora en el expediente, (archivo 37MemorialNotificacionCitacion) realizadas a las señoras María Imelda Manco, María Nohelia Manco García y María Doris Manco García, con resultado positivo.

Ahora bien, respecto del memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante mediante el cual da cuenta de la notificación por aviso de las señoras María Imelda Manco García, María Doris Manco García y María Noelia Manco García, se informa que la misma no será tenida en cuenta toda vez que, la comunicación remitida indica: “citación para diligencia de notificación por aviso”, lo cual no cumple con los requisitos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso (Archivo 36MemorialNotificacion). Recuérdese que el aviso no es una citación.

Lo anterior, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

PEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88baf38b07f9cf8cda8ec8188ae0a8fee12198b20e11031513b3d0504be513a5**
Documento generado en 17/11/2023 04:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica